



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO  
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA  
MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR  
EN APS AÑO 2014.**

LOS LAGOS, 22 IIII 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio complementario celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 08 de julio de 2014, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 11021

1.- Apruébese Convenio Complementario suscrito con fecha 08 de julio de 2014. Entre servicio salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria año 2014.-

2.- Complementa Clausula Quinta:

- Fortalecer y enriquecer la implementación del nuevo Modelo de Atención impulsado por la Reforma de Salud, mediante la transformación de Consultorios y Centros de Salud a Centros de Salud familiar y además reconocer el esfuerzo del equipo y la comuna, a través de un estímulo financiero anual a aquellos establecimientos que hayan cumplido el requisito establecido para su certificación como CESFAM.
- Para el logro de los objetivos de calidad, continuidad y oportunidad de la atención y el buen trato al usuario, familia y comunidad, se requiere contar con equipos de salud motivados, en ambientes laborales saludables y participativos entendiendo que el recurso humano es el pilar fundamental para el logro de los objetivos organizacionales, la preocupación por su satisfacción, por el mejoramiento del entorno laboral y su desarrollo personal, cobra especial relevancia. En este marco, las estrategias de desarrollo organizacional de salud ocupacional y de prevención de riesgos laborales en salud, contribuyen sustantivamente al logro de los lineamientos estratégicos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARIA S. ESPINOZA MUNTA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**SIMON MASILLA ROA.**  
ALCALDE

SMR/MEM/GMC/VAC/RFI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

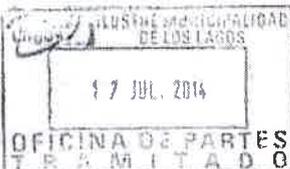
**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs

V° B° Control  
  
DIRECTOR



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 Dep. Jurídico 1683  
 CPD/S/SCST/est



002599

RESOLUCION EXENTA N° 002770 - 11.07.14

VALDIVIA.

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2355 de fecha 12 de junio de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Correo electrónico de fecha 23 de abril de 2014 de Referente Técnico del Programa, solicitando complementar cláusula de convenio; Ordinario N° 369 de fecha 06 de mayo de 2014 de Jefe (S) Depto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, solicitando la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria año 2014; Convenio complementario suscrito con fecha 08 de julio 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979, los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°) APRUEBASE el convenio complementario suscrito con fecha 08 de julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria año 2014, el cual es del siguiente tenor:

## PRIMERA:

Con fecha 16 de mayo de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos a Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria -- año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2355 de fecha 12 de junio de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

## SEGUNDA:

Compléntese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

## QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del Programa:

\* Fortalecer y enriquecer la implementación del nuevo Modelo de Atención impulsado por la Reforma de Salud, mediante la transformación de los Consultorios y Centros de Salud a Centros de Salud familiar y además reconocer el esfuerzo del equipo y la comuna, a través de la entrega de un estímulo financiero anual, a aquellos establecimientos que hayan cumplido los requisitos establecidos para su certificación como CESFAM. (Anexo 2)

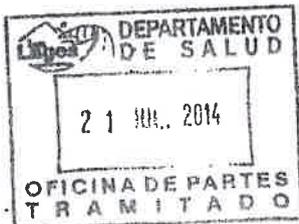
Para el logro de los objetivos de calidad, continuidad y oportunidad de la atención y el buen trato al usuario; familia y comunidad, se requiere contar con equipos de salud motivados, en ambientes laborales saludables y participativos, entendiéndose que el recurso humano es el pilar fundamental para el logro de los objetivos organizacionales, la preocupación por su satisfacción, por el mejoramiento del entorno laboral y su desarrollo personal, cobra especial relevancia. En este marco, las estrategias de desarrollo organizacional, de salud ocupacional y de prevención de riesgos laborales en salud, contribuyen sustantivamente al logro de los lineamientos estratégicos."

## TERCERA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio complementario original.

## CUARTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 Depto. Jurídico: 1675  
 CPA/CS/Desf

CONVENIO COMPLEMENTARIO  
 PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN  
 PRIMARIA - AÑO 2014

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



08 JUL. 2014

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Directora (S) Dra. Helga Jacque Azabe, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 16 de mayo de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Futrono relativo a Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2355 de fecha 12 de junio de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Compléntese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del Programa:

\* Fortalecer y enriquecer la implementación del nuevo Modelo de Atención impulsado por la Reforma de Salud, mediante la transformación de los Consultorios y Centros de Salud a Centros de Salud familiar y además reconocer el esfuerzo del equipo y la comuna, a través de la entrega de un estímulo financiero anual, a aquellos establecimientos que hayan cumplido los requisitos establecidos para su certificación como CESFAM. (Anexo 2)

Para el logro de los objetivos de calidad, continuidad y oportunidad de la atención y el buen trato al usuario, familia y comunidad, se requiere contar con equipos de salud motivados, en ambientes laborales saludables y participativos, entendiéndose que el recurso humano es el pilar fundamental para el logro de los objetivos organizacionales, la preocupación por su satisfacción, por el mejoramiento del entorno laboral y su desarrollo personal, cobra especial relevancia. En este marco, las estrategias de desarrollo organizacional, de salud ocupacional y de prevención de riesgos laborales en salud, contribuyen sustantivamente al logro de los lineamientos estratégicos."

**TERCERA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio complementario original.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

En comprobación firman:



SIMÓN MANSILLA ROA  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
 DIRECTOR (P.T.)  
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
DRA. HELGA JACQUE AZABE  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV